

# PASAPORTE DE UNIÓN EUROPEA PARA PERROS, GATOS Y HURONES COMO ANIMAL DE COMPAÑÍA

Los pasaportes para mascotas de la Unión Europea (UE) se emiten únicamente **para perros, gatos y hurones**; no son de uso para otras mascotas como aves, animales acuáticos ornamentales, reptiles, roedores y conejos. Este documento se tramita a través de la autoridad veterinaria oficial de un país de la UE y contiene información sobre la salud de una mascota específica.

El propósito inicial del pasaporte UE es **simplificar el viaje entre los países de la UE**. Sin embargo, la UE también autorizó que se utilice este documento para los perros, gatos y hurones que regresen a la UE desde otros países **–siempre que sea un movimiento no comercial–**, permitiendo así el traslado de estos animales desde la Argentina.

Si se trata de un movimiento comercial (más de 5 mascotas; la mascota se transfiere a un nuevo propietario o se vende; la mascota se mueve más de 5 días antes o después del propietario) **el perro, gato u hurón no podrá regresar a la UE con pasaporte**, sino que deberá hacerlo con un Certificado Veterinario Internacional (CVI) emitido por el Senasa, según los requisitos de la UE.

*Cabe destacar que los pasaportes emitidos en Reino Unido (excepto Irlanda del Norte) no son válidos para viajar a un país de la UE. En el caso de Irlanda del Norte, los pasaportes emitidos por este país sí son válidos para ingresar a la UE.*

## ¿Quiénes pueden incluir información en un pasaporte para animales de compañía UE?

**Nadie.** Los veterinarios privados de Argentina no pueden introducir información en ninguna de las secciones designadas para los veterinarios autorizados, donde solo pueden completarla profesionales de la UE. **El Senasa tampoco puede intervenir el pasaporte veterinario.**

## ¿Qué documentos necesita un perro, gato u hurón para ingresar a la UE con pasaporte veterinario?

- Cuando se trata de un movimiento no comercial y la vacuna antirrábica aplicada en la Unión Europea tiene validez y fue registrada en dicho pasaporte por un veterinario de la mencionada comunidad, la mascota puede ingresar a la UE desde Argentina con el pasaporte veterinario, sin necesidad de documentación adicional ni legalización del mismo.
- Cuando regresan a la UE con un pasaporte válido y con vacuna antirrábica registrada en el pasaporte, no necesitarán un examen clínico.
- Para el caso de gatos y hurones no se requieren tratamientos.
- Los perros que viajan con pasaporte UE desde Argentina hacia Irlanda, Malta, Finlandia o Noruega deberán recibir tratamiento contra tenia (*Echinococcus multilocularis*) entre las 24 y 120 horas (1 a 5 días hábiles) previas a entrar a dichos países. Un veterinario privado de Argentina **puede registrar ese tratamiento en el pasaporte veterinario del perro en las hojas del sector destinado para veterinarios privados** que no pertenecen a la Unión Europea.
- Si la vacunación de la rabia registrada en el pasaporte de la UE se venció y la mascota requiere revacunación o ya fue revacunada fuera de la UE, **el pasaporte veterinario no es válido** y deberá solicitar un CVI para regresar a la UE.

*Para mayor información, consultar directamente el sitio web de la Unión Europea.*

